OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Consejo de Administración

GB.299/PV
299.ª reunión

Ginebra, junio de 2007

Actas de la 299.ª reunión del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo

Actas de la 299.ª reunión del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo celebró su 299.ª reunión en Ginebra, el viernes 15 de junio de 2007, bajo la presidencia del Sr. Membathisi M. S. Mdladlana (Sudáfrica), del Sr. Dayan Jayatilleka (Sri Lanka) y de Sir Roy Trotman (Trabajador, Barbados).

En anexo figura la lista de los presentes.

Indice por puntos del orden del día

Punto del orden del día	*Signatura del documento*	*Título*	*Página*	*Párrafo que contiene la decisión*
1	GB.299/1	Elección de la Mesa del Consejo de Administración para 2007-2008	1	**3 y 8**
2	GB.299/2	Aprobación de las *Actas* de la 298.ª reunión del Consejo de Administración	2	**10**
3		Cuestiones que emanan de la 96.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y requieren atención inmediata	3	
4		Informes del Comité de Libertad Sindical	6	
	GB.299/4/1	346.º informe	6	**50, 52 y 55**
	GB.299/4/2	347.º informe	13	**57**
5	GB.299/5	Resolución sobre la representación de Africa en el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, adoptada por la undécima Reunión Regional Africana	13	**70**
6		Informe del Director General	15	
	GB.299/6/1	Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Federación de Trabajadores del Campo y la Ciudad (FTCC)	15	**73 y 74**
7		Informes de la Mesa del Consejo de Administración	17	
	GB.299/7/1	Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Chile del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Colegio de Abogados de Chile A.G.	17	**75**
8	GB.299/8	Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones	17	
		Reunión mixta OIT/OMS sobre la Revisión de la Guía médica internacional de a bordo (Ginebra, 25 y 26 de julio de 2007)	17	**76**
		Coloquio sobre los aspectos sociales y laborales de los sistemas globales de producción – cuestiones de interés para las empresas (Ginebra, 17-19 de octubre de 2007)	17	**77**
		Foro de la OIT sobre el trabajo decente para una globalización justa (Lisboa, 31 de octubre – 2 de noviembre de 2007)	17	**78**
		30.º aniversario de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Ginebra, 15 y 16 de noviembre de 2007)	19	**79**
		Documentos de información	19	
	GB.299/Inf.1 GB.299/Inf.2			

ACTAS DE LA 299.ª REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Ginebra, viernes 15 de junio de 2007

Primer punto del orden del día

ELECCIÓN DE LA MESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA 2007-2008
(Documento GB.299/1)

1. *Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán,* hablando en nombre del Grupo Gubernamental, propone la candidatura del Sr. Dayan Jayatilleka, Gobierno, Sri Lanka, al cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo para el período comprendido entre los años 2007 y 2008. El Sr. Jayatilleka posee un distinguido expediente académico. Es Profesor Titular de Ciencias Políticas de la Universidad de Colombo y, en el año lectivo 2005-2006, fue Profesor Visitante en la Universidad Johns Hopkins, Wáshington, D.C., Estados Unidos. Renombrado analista político, comentarista de los medios de comunicación y autor de varias obras y artículos sobre temas de política, el Sr. Jayatilleka aportará al ejercicio de sus nuevas funciones un profundo conocimiento de la realidad política y la experiencia y las dotes de liderazgo adquiridas en numerosas conferencias internacionales sobre asuntos políticos, relaciones internacionales y conflictos.

2. *El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador* apoyan la candidatura del Sr. Dayan Jayatilleka a la presidencia del Consejo de Administración para 2007-2008.

Decisión del Consejo de Administración

3. ***El Consejo de Administración elige por unanimidad al Sr. Dayan Jayatilleka, Gobierno, Sri Lanka, al cargo de Presidente del Consejo de Administración para el período 2007-2008.*** (Documento GB.299/1, párrafo 3.)

4. *El Sr. Membathisi M. S. Mdladlana* felicita al Sr. Jayatilleka y, antes de ceder el cargo, agradece al personal de la Oficina la valiosa colaboración prestada. Hace extensivo su agradecimiento al Director General y a sus colegas de la Mesa, con quienes pudo trabajar de manera franca y transparente, velando en todo momento por que el diálogo social y el tripartismo se aplicaran dentro de una organización que ha hecho de estos principios su principal bandera. Afirma que la OIT tiene ante sí un reto que puede resumirse en dos palabras: transformación y reforma. En el transcurso de este proceso, es necesario que todas las partes estén dispuestas a cuestionar y abandonar las certezas adquiridas. Esta es una condición indispensable para alcanzar las metas que la OIT persigue desde hace muchos años.

5. *El Presidente* agradece al grupo de Asia y el Pacífico, así como al Grupo de los Empleadores y al Grupo de los Trabajadores, el haber apoyado su elección. Le complace encontrarse en la OIT el mismo día en que el Presidente de Sri Lanka pronunció una alocución ante la Conferencia, en la cual quedó claro el apego de su país a los valores de la OIT y la defensa de sus más caras aspiraciones. Está convencido de que si todos los países adoptaran las ideas y la visión de la OIT sería posible construir un mundo mejor, despojado del fanatismo de la retórica del libre mercado tanto como de la rotunda oposición al mercado. Entrando de lleno en los trabajos de la reunión, el Presidente pide que se propongan candidaturas para los cargos de Vicepresidente del Consejo de Administración.

6. *Un miembro empleador del Pakistán*, manifestando el apoyo unánime del Grupo de los Empleadores, propone que el Sr. Daniel Funes de Rioja continúe ocupando el cargo de Vicepresidente empleador del Consejo de Administración. Destaca que el Sr. Funes de Rioja, abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, ha desempeñado muy variadas actividades a lo largo de su distinguida carrera profesional, siendo en la actualidad Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad Católica Argentina y Vicepresidente Ejecutivo de la Organización Internacional de Empleadores. En la 96.ª reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo, ocupó el cargo de Presidente del Grupo de los Empleadores.

7. *Un miembro trabajador de Francia* indica que el Grupo de los Trabajadores también ha optado por la continuidad y presenta a Sir Leroy Trotman como candidato al cargo de Vicepresidente trabajador del Consejo de Administración. Destaca que Sir Leroy es responsable sindical del movimiento sindical de Barbados, ex Presidente de la extinta Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y, desde hace varios años, portavoz del Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración, donde ha hecho gala de la profesionalidad y el apego al tripartismo que le caracterizan. En la 96.ª reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo, representó al Grupo de los Trabajadores en la Comisión del Fortalecimiento de la Capacidad de la OIT.

Decisión del Consejo de Administración

8. ***El Consejo de Administración reelige al Sr. Daniel Funes de Rioja (Empleador, Argentina) y a Sir Leroy Trotman (Trabajador, Barbados) a los cargos de Vicepresidente empleador y Vicepresidente trabajador del Consejo de Administración, respectivamente, para el período 2007-2008.*** (Documento GB.299/1, párrafo 3.)

Segundo punto del orden del día

APROBACIÓN DE LAS *ACTAS* DE LA 298.ª REUNIÓN
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(Documento GB.299/2)

9. La Oficina recibió las correcciones siguientes:

Al final del párrafo 41, *sustitúyase* la última frase por la siguiente:

> Como no le satisface la recapitulación puramente matemática que se hizo de la discusión, dice que cabría que cada miembro del Consejo de Administración indicara en un cuestionario el punto y la modalidad de examen preferida, y que depositara dicho cuestionario en una urna.

En el párrafo 102, *sustitúyase* la segunda frase por la siguiente:

> La OIT ha superado la barrera del tiempo, precisamente por su eficiencia, que consiste en haber contribuido a resolver nada más y nada menos que conflictos sociales del mundo.

Decisión del Consejo de Administración

10. ***El Consejo de Administración aprueba las Actas de su 298.ª reunión, con las correcciones recibidas.*** (Documento GB.299/2, párrafo 3.)

Tercer punto del orden del día

CUESTIONES QUE EMANAN DE LA 96.ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y REQUIEREN ATENCIÓN INMEDIATA

11. *El Vicepresidente empleador*, refiriéndose en primer lugar a la configuración de la Conferencia, considera que en el transcurso de la tercera semana debería llevarse a cabo una reflexión de mayor alcance en torno a la presencia de personalidades destacadas. Confía en que este asunto será sometido a consulta antes de la evaluación que se hará en el mes de noviembre de 2007 de la experiencia realizada en la presente reunión. En segundo lugar, dice que, tras el largo e instructivo proceso de elaboración del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), la fase promocional deberá ser abordada de tal manera que los interesados puedan adquirir un buen conocimiento del instrumento. La Oficina debería poner en marcha un seguimiento adecuado y, a tales efectos, convendría que, en noviembre de 2007, se presentara un plan de acción para examen. También deberá continuar el análisis de los otros dos temas sustantivos que se abordaron. Uno de ellos, el fortalecimiento de la capacidad de la OIT, dinamizó la Conferencia y la llevó a comprometerse con el futuro, no sólo de los objetivos sino de las estrategias de la Organización; al Consejo de Administración y a la Oficina les corresponde preparar la discusión que tendrá lugar en 2008. El otro tema, sobre las empresas sostenibles, dio lugar a una discusión fructífera, que debe alentar al Consejo de Administración a incorporar este asunto en los proyectos de cooperación técnica y otros mecanismos, pues el logro del objetivo del trabajo decente requiere la existencia de empresas sostenibles. El Consejo de Administración debería examinar este tema en noviembre de 2007. En tercer lugar, lamenta el problema que se planteó a la hora de elegirse al Presidente de la Conferencia. En el futuro deben evitarse las situaciones de esta índole, que comprometen la responsabilidad del diálogo tripartito institucional y pueden perjudicar la credibilidad de la Organización. Por último, tratándose de la Comisión de Aplicación de Normas, el orador señala la necesidad y la importancia de garantizar el buen funcionamiento de este órgano y el uso del lenguaje parlamentario, lo cual no es impedimento para que se formulen críticas de un lado y de otro con respeto y dignidad.

12. *El Vicepresidente trabajador* sostiene que la 96.ª reunión (2007) de la Conferencia se desarrolló a un ritmo febril y que no se dispuso de tiempo suficiente para examinar con calma lo que allí sucedió. Entre los asuntos debatidos, menciona en particular las negociaciones sobre el fortalecimiento de la Oficina de Bogotá y la decisión de enviar a Colombia una misión de alto nivel. Todo ello permitirá demostrar al pueblo colombiano que el Gobierno cumple su palabra. El Consejo de Administración deberá probar que también ha entrado en esta dinámica presentando un informe de la situación a la reunión del mes de noviembre de 2007. En cuanto al Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), el orador concuerda con su homólogo empleador respecto a la importancia que ha de atribuirse al seguimiento inminente de este instrumento.

13. Al Grupo de los Trabajadores le preocupa que las alocuciones pronunciadas por los invitados de honor adquieran predominancia sobre el debate interactivo, y se compromete a definir y comunicar claramente la posición del Grupo al respecto en la reunión del Consejo de Administración del mes de noviembre de 2007. Por último, refiriéndose a la Comisión de Aplicación de Normas, el orador advierte acerca del peligro que pueden suponer las trabas al correcto funcionamiento de este órgano, que forma parte integrante del sistema de control de las normas. Si se dañan ciertas estructuras, como las que permiten que los trabajadores, en consulta con los empleadores, decidan sobre los casos que serán examinados en la Comisión, se puede correr el riesgo de que se instauren entre los gobiernos acuerdos de complicidad. Esto marcaría el fin del mecanismo de control de las normas.

14. *Un miembro trabajador de Francia* está de acuerdo con el Vicepresidente trabajador en que a los trabajadores les faltó tiempo para reunirse y hacer un balance de la Conferencia. Si bien es cierto que, en teoría, es posible hacer previsiones razonables sobre la administración del tiempo impartido y la cuantía de los recursos presupuestarios disponibles para las diferentes actividades, la pérdida de tiempo registrada a la hora de elegirse al Presidente de la Conferencia o de allanarse algunos conflictos larvados en las comisiones demuestra que en las previsiones debe hacerse gala de flexibilidad.

15. Refiriéndose a las *Actas Provisionales* de la Conferencia, el orador sostiene que el hecho de que estos textos no se publiquen íntegramente en las tres lenguas oficiales perjudica las relaciones entre los propios trabajadores, así como entre ellos y los empleadores. Insiste en que ha de encontrarse la manera de financiar la publicación trilingüe de los discursos que se pronuncian en las sesiones plenarias. En tal sentido, no se deberían suspender las disposiciones correspondientes del Reglamento de la Conferencia, pues la clave del éxito de la Conferencia es precisamente la capacidad de entenderse. Por último, el orador hace un llamamiento para que se reconsidere la decisión de mantener un presupuesto de crecimiento cero, dada la necesidad de destinar fondos para la renovación de algunas salas del edificio de la OIT.

16. *Una representante del Gobierno del Canadá*, hablando en nombre de los gobiernos de los países industrializados con economía de mercado (PIEM), dice que, en el mes de noviembre de 2007, debería presentarse una evaluación general de la 96.ª reunión (2007) de la Conferencia, pues el gran potencial que encierra la nueva configuración adoptada merece ser analizado con detenimiento. Al dedicarse las dos primeras semanas a las actividades de las comisiones, los participantes pudieron concentrarse en los asuntos técnicos y finalizar los trabajos el segundo viernes. En las sesiones plenarias, en cambio, se plantearon algunos problemas en materia de administración del tiempo. En efecto, el tiempo impartido para las intervenciones debe hacerse respetar estrictamente para evitar que las sesiones se prolonguen durante la pausa para el almuerzo o hasta el final de la tarde. Cada orador debe ser tratado con el merecido respeto. La lista de oradores también debe ser respetada y el Presidente debe mantener el decoro y el orden en la sala. Los PIEM proponen que se adelante la fecha de cierre de la lista de oradores para que pueda quedar terminada antes. Se ha de disponer de tiempo suficiente para la discusión y adopción de los informes, pues algunos asuntos generan más discusión que otros. La buena administración del tiempo descansa en gran parte en la planificación y la programación previas. Toda modificación del plan de trabajo o de la hora de las sesiones plenarias que no sea anunciada, y toda adición de reuniones y eventos paralelos a último momento impiden la plena participación de los delegados. Si bien los PIEM valoran la participación de oradores eminentes, preferirían que el número de invitados de honor siguiera manteniéndose en dos o tres.

17. En cuanto a la Comisión de Aplicación de Normas, los PIEM están satisfechos con la limitación impuesta a la duración de las intervenciones y con los cambios que se hicieron en la programación para que durante la segunda semana pudieran examinarse exclusivamente los casos individuales. No obstante ello, la Comisión de Aplicación de Normas perdió mucho tiempo al no comenzar las sesiones a la hora indicada. Ha de evitarse que, en el transcurso de la segunda semana, las sesiones se prolonguen hasta horas avanzadas. Los PIEM reiteran su apoyo a los métodos de trabajo utilizados en esta Comisión, pero consideran que deberá proseguir el análisis de las mejoras que podrían introducirse en el futuro.

18. Refiriéndose a los tres puntos de carácter técnico, la oradora dice que, en opinión de los PIEM, la Comisión de Empresas Sostenibles funcionó en general muy bien. Sostiene, no obstante, que la presentación de los textos en pantallas digitales hubiera facilitado el examen de las enmiendas y subenmiendas, y recomienda el recurso a esta práctica en todas

las comisiones técnicas. Los PIEM saludan el consenso alcanzado sobre el trabajo en el sector pesquero, que culminó en la adopción de un convenio, y piden a la Oficina que elabore los instrumentos necesarios para ayudar a los Estados Miembros a ratificar y aplicar esta importante normativa. Los PIEM se congratulan asimismo del consenso que se desprendió de las discusiones habidas sobre el fortalecimiento de la capacidad de la OIT. A fin de seguir avanzando, debería ser posible convocar a los tres Grupos en los 12 meses siguientes para que celebren consultas, por ejemplo, en forma de grupos especiales de composición abierta.

19. En lo relativo a la discusión del Informe global sobre la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, una vez más las discusiones fueron demasiado largas y no tuvieron un carácter interactivo. Los PIEM consideran que estas discusiones deberían desarrollarse durante un máximo de dos horas y en el seno de un grupo de discusión, en el que fuera posible presentar las declaraciones por escrito. Los PIEM alientan una vez más a la Oficina a que se cerciore de que los informes de la Conferencia sean distribuidos lo antes posible para que los mandantes puedan hacer las consultas necesarias y disponer de tiempo suficiente para prepararse. Los PIEM recuerdan a la Oficina que los grupos de gobiernos deberían recibir los mismos servicios que el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores en lo que respecta a la distribución de los documentos en las salas respectivas durante la Conferencia.

20. Los PIEM pretenden que la Conferencia sea un lugar en el que se examinen asuntos de actualidad e interés general y se controle de manera eficaz la aplicación de las normas, todo ello en un clima de fomento de la participación tripartita, de los intercambios interactivos, del diálogo constructivo y del consenso. El desarrollo de las sesiones plenarias y la eficacia y la duración de la Conferencia siguen siendo motivo de preocupación para los PIEM. El Grupo de Trabajo sobre la Conferencia Internacional del Trabajo debería seguir reuniéndose para evaluar la experiencia realizada en la 96.ª reunión (2007) de la Conferencia, incluida la Comisión de Aplicación de Normas, y seguir buscando la forma de mejorar su funcionamiento.

21. *Un representante del Gobierno de España* agradece muy especialmente al Director General la excelente acogida dada por la Oficina a Su Alteza Real el Príncipe de Asturias con motivo de su visita y de la alocución que pronunció ante la Conferencia Internacional del Trabajo. Destaca la afirmación hecha por el Director General en cuanto a que la creación de trabajo decente debe ser una condición *sine qua non* para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, por ende, para la reducción de la pobreza.

22. La Conferencia es por excelencia un lugar de encuentro y un foro de diálogo informal tanto como formal, en el que el tiempo es un factor decisivo. Por esta razón, el Gobierno de España se opondrá a toda propuesta encaminada a reducir la duración de la Conferencia. Refiriéndose concretamente a la 96.ª reunión (2007), el orador estima que la Conferencia cumplió con éxito su función de control de las normas y que ello fue posible gracias al esfuerzo realizado por el personal de la OIT para salir adelante utilizando mecanismos nuevos. El orador encomia en particular la difícil labor realizada por el Presidente de la Comisión de Aplicación de Normas.

23. *Un representante del Gobierno de Francia* hace hincapié en un asunto de capital importancia que ya fue abordado en la declaración hecha en nombre de los PIEM. Se trata del fortalecimiento de la capacidad de la OIT y, más concretamente, de la resolución que sobre el particular fue adoptada por la Conferencia. En el párrafo 2, *a)* de dicha resolución, se pide al Consejo de Administración que inscriba en el orden del día de la 97.ª reunión (2008) de la Conferencia un punto que permita proseguir el examen de este asunto primordial. Esto significa que el proceso de consulta que tendrá lugar en el intervalo que media entre las dos reuniones indicadas será fundamental para alcanzar un resultado

satisfactorio. Para que todos los mandantes puedan participar en este proceso, el orador propone que, durante el período considerado, se organicen consultas, por ejemplo, entre grupos especiales de composición abierta, y que por lo menos una de estas consultas sea celebrada antes de la reunión del Consejo de Administración del mes de noviembre de 2007. Los PIEM piden pues al Consejo de Administración que adopte medidas apropiadas para llevar a cabo un programa de trabajo encaminado a responder a las preocupaciones de los mandantes, como se indica en el párrafo 2, *b)* de la resolución, y, con vistas a estas consultas, piden también a la Oficina que prepare la documentación necesaria. Los PIEM están interesados en conocer la manera en que el Director General y la Oficina tienen pensado actuar con respecto a las decisiones adoptadas por la Conferencia.

24. *Un representante del Gobierno del Japón* apoya las declaraciones hechas por los PIEM y subraya la importancia de que las modificaciones introducidas en la 96.ª reunión (2007) de la Conferencia sean reexaminadas por el Consejo de Administración en el mes de noviembre de 2007. Sin duda, ello permitirá extraer valiosas enseñanzas.

25. *Un representante del Director General* declara que la Oficina está tratando de establecer un sistema de consultas generales en las que puedan participar todos los grupos. A tales efectos, la Oficina mantuvo una discusión preliminar con los interlocutores sociales para que dichas consultas tengan lugar en el mes de octubre de 2007. Inmediatamente después de la reunión del Consejo de Administración, la Oficina se reunirá con el Presidente del Grupo Gubernamental y los Coordinadores Regionales para examinar juntos las modalidades de este proceso de consulta.

Cuarto punto del orden del día

INFORMES DEL COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL

346.º informe
(Documento GB.299/4/1)

26. *El Presidente del Comité de Libertad Sindical* declara que el Comité tuvo ante sí 122 casos, 30 de los cuales fueron examinados en cuanto al fondo. El Comité hace un llamamiento urgente a los gobiernos citados a continuación, que no han respondido a las solicitudes formuladas para que enviaran sus observaciones detalladas a pesar del tiempo transcurrido desde que se formularan esas solicitudes: Camboya (caso núm. 2262); Eritrea (caso núm. 2449); Colombia (caso núm. 2497); Argentina (caso núm. 2499); India (caso núm. 2512); Honduras (caso núm. 2517); Pakistán (caso núm. 2520); Estados Unidos (caso núm. 2524) y Paraguay (caso núm. 2526). Respecto de 27 casos, los gobiernos mantuvieron informado al Comité acerca de las medidas tomadas para poner en práctica sus recomendaciones, y el Comité estimó que había una evolución en cuatro de esos casos. Se señala en particular a la atención del Consejo de Administración tres casos especialmente graves y urgentes: los casos núms. 2318, 2489 y 2528, relativos a Camboya, Colombia y Filipinas, respectivamente. En respuesta a una solicitud del Comité, su Presidente independiente se reunió con el Gobierno de Filipinas durante la 96.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a fin de examinar los graves alegatos formulados con respecto a dicho Gobierno. El Secretario de Trabajo y Empleo de Filipinas solicita al Comité que tenga en cuenta la difícil situación de su país, señala que los alegatos de asesinato y secuestro formulados en este caso podrían no referirse todos a cuestiones relacionadas con el trabajo, e indica que se debería hacer una clara distinción entre los que guardan relación con el trabajo y los que no.

27. El caso núm. 2318, relativo a Camboya, se refiere al asesinato de Chea Vichea, presidente del Sindicato Libre de Trabajadores del Reino de Camboya (FTUWCK), de Ros Sovannareth, del mismo sindicato, y de Hy Vuthy, dirigente del FTUWCK en la fábrica de prendas de vestir Suntex, así como a alegatos que aluden a la represión continua de los sindicalistas. El Comité insta encarecidamente al Gobierno a que reabra la investigación con respecto al asesinato del Sr. Vichea y a que inicie investigaciones independientes acerca de los asesinatos del Sr. Sovannareth y del Sr. Vuthy, así como acerca de los 30 alegatos formulados. El Gobierno no ha proporcionado tampoco información respecto del clima de violencia, inseguridad e impunidad prevaleciente en el país. El Gobierno debería aceptar el envío de una misión de expertos de la OIT para que ayude a sanear la situación.

28. El caso núm. 2489, relativo a Colombia, se refiere a las presiones y la discriminación antisindical en la Universidad de Córdoba. El rector de la Universidad de Córdoba y las fuerzas paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) amenazaron al Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia a fin de forzarlo a renegociar el convenio colectivo en vigor. El Gobierno debería garantizar la seguridad de los sindicalistas amenazados, iniciar una investigación independiente y castigar a los responsables. Asimismo, el Gobierno debería poner coto a las organizaciones paramilitares que contravienen los derechos humanos y los principios de la libertad sindical.

29. Los casos núms. 2323 y 2508 se refieren a la República Islámica del Irán. El primero de ellos es un caso que data de mucho tiempo atrás y se refiere a alegatos de violaciones graves de los derechos sindicales. El Comité lamenta las duras sentencias dictadas contra los Sres. Selebi, Hosseini, Hakimi, Divangar y Abdlpoor a raíz de la organización de la manifestación que tuvo lugar en Saqez, el 1.º de mayo de 2004. Esos sindicalistas deberían ser liberados inmediatamente y los cargos formulados en su contra deberían ser abandonados. La detención de sindicalistas y la violencia ejercida en su contra constituye una violación inaceptable de las libertades civiles, y el Comité solicita una vez más al Gobierno que inicie una investigación independiente respecto de esos alegatos, así como del alegato relativo a la detención de los dirigentes de la Asociación Gremial de Docentes, Srs. Langarudi y Zati, en julio de 2004, y de los alegatos relativos al interrogatorio, las amenazas y el acoso de los Sres. Amani, Zarei y Beheshti Zad por parte del Ministerio de Inteligencia.

30. Con referencia al segundo caso, núm. 2508, el Comité señala que el Gobierno no proporcionó información adecuada sobre los alegatos de acoso de los miembros del Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Autobuses de Teherán y Suburbios. Los alegatos hacen referencia, entre otras cosas, al ataque perpetrado durante la reunión constitutiva del sindicato, el 9 de mayo de 2005, en la cual varias personas, incluido el dirigente sindical Sr. Mansour Osanloo, resultaron heridas, y al arresto y detención de sindicalistas, acompañados a menudo de actos de violencia por parte de las autoridades. El Gobierno debería iniciar investigaciones independientes acerca de esos alegatos y asegurarse de que se garanticen los derechos sindicales. Según los alegatos, el Sr. Osanloo fue arrestado y detenido sin tener acceso a asesoramiento jurídico; por lo tanto, debería ser liberado y se deberían abandonar los cargos formulados en su contra en relación con el ejercicio de sus actividades sindicales legítimas. Con respecto a los otros cargos formulados contra él, el juicio debería tener lugar sin demora, con las debidas garantías procesales, incluido el derecho a una vista imparcial y el derecho a interponer un recurso de apelación. Por último, el Comité insta al Gobierno a que haga todo lo posible por enmendar la legislación laboral a fin de permitir el pluralismo sindical a nivel de empresa, y sugiere que el Gobierno recurra a la asistencia técnica de la OIT a ese respecto y que, mientras tanto, permita que se constituyan sindicatos sin poner obstáculos.

31. Por lo que se refiere al caso núm. 2528, relativo a Filipinas, el Comité lamenta que, más de diez años después de haberse presentado un caso similar, el Gobierno no haya hecho progresos adecuados para poner término a los asesinatos, secuestros, desapariciones y otras violaciones graves de los derechos humanos que vulneran los derechos sindicales. Se solicita al Gobierno que proporcione información sobre las investigaciones del órgano conjunto de investigación acerca de los asesinatos de dirigentes sindicales; se debería emprender una investigación judicial independiente para investigar los alegatos relativos a los secuestros y desapariciones de sindicalistas. El Gobierno debería tomar todas las medidas necesarias para poner en práctica las recomendaciones de la Comisión Melo en relación con lo siguiente: el refuerzo del Programa de Protección de Testigos; la adopción de legislación para exigir que los mandos de la policía, de las fuerzas armadas y otros funcionarios gubernamentales asuman la responsabilidad absoluta con respecto a las ejecuciones extrajudiciales y otros delitos cometidos por el personal que está bajo su mando, control o autoridad; y la orientación y formación de las fuerzas armadas. La implicación del ejército y la policía en el incidente que puso fin a la huelga en la Hacienda Luisita es sumamente lamentable; costó la vida a por lo menos siete dirigentes sindicales y causó lesiones a otras 70 personas. Debería llevarse a cabo una investigación independiente sobre dicho incidente y los responsables deberían ser castigados. El Gobierno debería dar instrucciones a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley a fin de que no hagan un uso excesivo de la violencia a la hora de controlar manifestaciones.

32. El caso núm. 1865, relativo a la República de Corea, ha estado pendiente durante más de diez años. A pesar de los importantes progresos realizados con respecto a la legislación, sigue habiendo importantes problemas en relación con los principios y la práctica de la libertad sindical, y sigue prevaleciendo un clima inquietante de violencia. Todas las partes deberían actuar con la mayor moderación posible para evitar la escalada de esa violencia y permitir que se entable un genuino diálogo. El Comité lamenta profundamente que haya un nuevo alegato de excesiva interferencia en las actividades del Sindicato de Empleados del Gobierno de Corea (KGEU). Toma nota de que dicho sindicato se negó a registrarse con arreglo a la legislación pertinente, por considerar que ese texto era contrario a los principios de la libertad sindical, y solicita al Gobierno que cese inmediatamente toda interferencia, en particular, el cierre forzado de oficinas del KGEU, la interrupción de la deducción de las cotizaciones sindicales en nómina, la desautorización de la negociación colectiva, la presión sobre los afiliados al KGEU para que cesen su afiliación, así como las sanciones administrativas y financieras impuestas a los gobiernos locales que no cumplen las directrices del Gobierno. El Gobierno debería retirar esas directrices que apuntan a la disolución del KGEU y tomar medidas para permitir que el sindicato pueda inscribirse en el registro, armonizando la legislación pertinente con los principios de la libertad sindical. El pluralismo sindical debería legalizarse rápidamente, y las disposiciones legales relativas al arbitraje de emergencia, las disposiciones penales relativas a la obstrucción de la actividad empresarial, y la práctica gubernamental a ese respecto, deberían armonizarse con los principios de la libertad sindical. El Comité recuerda al Gobierno su compromiso de ratificar los Convenios núms. 87 y 98.

(El Vicepresidente trabajador asume la Presidencia del Consejo de Administración.)

33. *El portavoz de los empleadores ante el Comité* dice que, del total de casos examinados, 17 procedían de América Latina, dos de Africa, seis de Asia, seis de Europa y dos de Oriente Medio. Al concluir las labores del Comité, los empleadores plantearon un asunto importante, que se discutió también en la Comisión de Aplicación de Normas en la 96.ª reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo, a saber: la ocupación de oficinas de FEDECAMARAS y los actos de vandalismo cometidos con ese motivo en la República Bolivariana de Venezuela. A los empleadores les preocupa también el hecho de que se indique el nombre de las empresas en los informes, ya que el procedimiento de investigación impide a las empresas responder directamente a los alegatos. Muchos de los

casos que hacen referencia a la conducta del empleador son de hecho casos en los que el Gobierno es el empleador. A este respecto, los gobiernos deberían aceptar que las obligaciones en materia de libertad sindical que imponen al sector privado en virtud de la legislación nacional, o del reconocimiento de convenios internacionales, también se aplican en su caso. En segundo lugar, los gobiernos defienden a menudo su actuación cuando ésta supone una infracción de los Convenios núms. 87 y 98 esgrimiendo argumentos basados en la legislación nacional y las circunstancias nacionales. Si bien esta defensa es a veces una estratagema para encubrir violaciones flagrantes, el Grupo de los Empleadores está de acuerdo en que la debida aplicación de los convenios debería tener en cuenta el contexto nacional, preservando al mismo tiempo la universalidad de los principios en que están inspirados esos instrumentos.

34. Por lo que atañe al caso núm. 2500, relativo a Botswana, el Comité se refiere al importante principio según el cual se deben agotar primero los procedimientos nacionales antes de dirigirse al Comité de Libertad Sindical. El Comité acepta también la idea de que lo que constituye servicios esenciales pueda determinarse mediante la negociación colectiva y teniendo debidamente en cuenta las circunstancias específicas de cada país; asimismo, los trabajadores que emprenden una huelga ilegal en un servicio esencial corren el riesgo de ser despedidos de manera más expeditiva que otros trabajadores.

35. En cuanto al caso núm. 2506, relativo a Grecia, el Comité considera que, si bien la definición de servicio esencial está determinada por la situación única del país de que se trata y en función del interés nacional, el Gobierno impuso una definición demasiado amplia y emitió una orden de movilización civil por la que se impide el goce del derecho de huelga durante un período demasiado extenso. El Gobierno debería establecer un órgano independiente para determinar cuáles son los servicios esenciales y en qué circunstancias.

36. Con referencia al caso núm. 2318, relativo al asesinato de dirigentes sindicales y a las actividades de organizaciones paramilitares, el Gobierno mostró falta de consideración para con el Comité de Libertad Sindical al no proporcionar la información requerida. El Gobierno debería respetar los principios de los convenios que ha ratificado y proporcionar dicha información.

37. Con relación al caso núm. 1865, relativo a la República de Corea, el Comité reconoce que se adoptó un enfoque consultivo en un caso que había estado pendiente durante más de diez años. Todos los grupos implicados llegaron a cierta solución de transacción en la formulación final de la política. Se estaba de acuerdo en que las actividades sindicales que trascienden las cuestiones de carácter social y económico y se refieren a cuestiones de seguridad nacional no están comprendidas dentro del ámbito protegido por los principios de la libertad sindical. En futuros casos debe velarse por garantizar que los gobiernos no utilicen este importante principio como medio para obviar los derechos laborales. Los empleadores están dispuestos a reconocer que puede restringirse el derecho de huelga de algunos funcionarios y empleados públicos de alto nivel cuyas funciones están relacionadas con la conducción del Estado, aunque conservan el derecho a la libertad sindical. En el caso de todos los empleados, las huelgas de carácter político no están protegidas por los convenios. La gestión y la estructura del sector público no son cuestiones que puedan ser objeto de negociación colectiva. No obstante, cuando las decisiones que se toman al respecto afectan a las condiciones de empleo, quedan comprendidas dentro del ámbito abarcado por los derechos de negociación colectiva. Por lo que atañe a la detención de trabajadores en huelga en los casos de protestas ilegítimas, el Comité reconoce el principio de larga data según el cual la investigación sobre la actuación con miras a determinar la responsabilidad debería tener lugar sin recurrir a la detención.

38. En el caso núm. 2528, relativo a Filipinas, se hace referencia al asesinato de dirigentes sindicales, entre otras cuestiones graves. El Comité insta a que se determine mediante una investigación independiente si esas muertes fueron consecuencia de actividades sindicales, o bien fueron el resultado de una práctica más amplia de ejecuciones extrajudiciales y desestabilización. En este caso, se reafirma el principio de que deben respetarse los procedimientos nacionales, sin perjuicio de un examen internacional y de la asistencia ofrecida por algunas naciones.

39. Varios casos relativos al Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador y la República Islámica del Irán se refieren a cuestiones relacionadas con la reincorporación de trabajadores despedidos. La reincorporación es una de las múltiples soluciones que pueden adoptarse para rectificar una terminación de la relación de trabajo basada en la discriminación antisindical. Cuando está prevista en la legislación nacional, la decisión de dictaminar la reincorporación como medida de reparación debe incumbir al Poder Judicial, y debe estar sujeta al debido procedimiento. El Comité está de acuerdo en que en algunos casos se puede recomendar una indemnización adecuada como alternativa a la reincorporación.

40. Los casos núm. 2504, relativo a Colombia, y núm. 2537, relativo a Turquía, se basan en el principio según el cual los órganos judiciales independientes sólo pueden aplicar la legislación nacional. Pero, como la legislación es inapropiada respecto de estos dos casos, se la debería enmendar antes de que el órgano judicial pueda tomar decisiones conformes con los convenios de la OIT.

41. *La portavoz de los trabajadores ante el Comité* expresa su preocupación en nombre de su Grupo por el hecho de que Camboya, Colombia y Filipinas tengan que ser citados una vez más como casos en los que se producen serias y persistentes violaciones de los derechos sindicales. La oradora apoya los comentarios formulados por el portavoz de los empleadores al destacar la actitud hostil con respecto a los sindicatos que prevalece en la República Islámica del Irán. En el caso núm. 2508, relativo a la República Islámica del Irán, el Sr. Osanloo, dirigente sindical que fuera condenado a cinco años de prisión a raíz de sus actividades sindicales, ha de asistir a la reunión del Comité Ejecutivo de la Federación Internacional de Trabajadores del Transporte en Londres. Sus homólogos examinarán cuidadosamente si puede participar sin impedimentos en la reunión de Londres, así como su buen estado general.

42. En cuanto al caso núm. 2318, relativo a Camboya, las dos personas arrestadas por el asesinato de Chea Vichea son probablemente inocentes y se han visto forzados a admitir su culpabilidad bajo tortura. Es esencial que se lleve a cabo una investigación totalmente imparcial para encontrar a los culpables y que se libere a los inocentes. El Grupo de los Trabajadores alienta encarecidamente al Gobierno de Camboya a que acepte la propuesta del envío de una misión de expertos de la OIT con miras a parar las constantes violaciones de los derechos sindicales y poner fin al creciente clima de desorden en el país.

43. El caso núm. 2489 es uno de los cuatro casos relativos a Colombia en los que ha quedado de manifiesto una discriminación persistente contra los sindicatos en la industria química, en los Laboratorios Biogen, y en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, así como en instituciones de atención pública de salud y en universidades. La prioridad del Gobierno debería ser poner freno a las actividades de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), que declararon que los principales dirigentes del Sindicato Universitario eran un objetivo militar. Hablando en su propio nombre y también en el de otros miembros del Grupo de los Trabajadores, la oradora expresa su asombro por el hecho de que se retirase a Colombia de la lista de casos examinados por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en la 96.ª reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo. Añade que en ese país reina la ilegalidad.

44. En el caso núm. 2488, relativo a Filipinas, se trata de la Universidad de San Agustín, de Eon Philippines Industries Corporation y del Hospital Capiz Emmanuel, respecto de los cuales se ha utilizado la intimidación para desbaratar y prohibir actividades sindicales; en el caso núm. 2528, relativo a la Central Sindical Kilusang Uno Mayo de Filipinas, se pone de manifiesto el creciente clima de represión y violencia en ese país. Desde comienzos de 2007 se ha recibido información acerca de entre 70 y 80 asesinatos de sindicalistas en Filipinas.

45. La portavoz de los trabajadores se hace eco de los comentarios formulados por el portavoz de los empleadores con respecto al caso núm. 1865, relativo a la República de Corea, que pone de manifiesto que la discriminación contra los sindicatos en ese país puede llegar incluso a poner en peligro la vida y la salud en el sector público. Este caso se presentó por primera vez al Comité de Libertad Sindical hace más de diez años y aún sigue habiendo abusos. El Gobierno debería armonizar inmediatamente su legislación y su práctica con las normas de la OIT, a fin de que los sindicatos del sector público puedan desempeñar su función correctamente. El Comité solicita una vez más que se lleve a cabo una investigación urgente respecto de la muerte del Sr. Kim Tae-hwan, presidente de la FKTU, ya que no está convencido de que su muerte al ser atropellado por un camión de cemento haya sido realmente un accidente de tránsito. También se debería llevar a cabo una investigación sobre la muerte del sindicalista Ha Jeung Koon ocurrida durante una manifestación.

46. En el caso núm. 2506, relativo a Grecia, las autoridades están una vez más interfiriendo en la realización de una huelga. Este caso se refiere a una huelga de marinos de buques de transporte de pasajeros y de carga. La navegación no está comprendida evidentemente en la categoría de servicios esenciales en sentido estricto. El decreto del Gobierno por el que se pone fin inmediatamente a la huelga, con amenazas de serias sanciones, debería ser rechazado. El Gobierno debe asegurarse de que se lleve a cabo nuevamente una negociación colectiva.

47. Los casos de discriminación deberían ser examinados por tribunales independientes, con arreglo al debido procedimiento. No obstante, cuando hay demoras excesivas para someter los casos a un tribunal, o cuando hay una situación de total anarquía, las investigaciones independientes son esenciales para revelar los hechos verdaderos. Tal como lo señalara el portavoz de los empleadores, los despidos basados en la discriminación tienen que repararse a menudo mediante la reincorporación; éste es un principio fundamental para el Grupo de los Trabajadores. Pero en los casos en que ha transcurrido un período prolongado de tiempo, y en que la reincorporación ya no es posible, se debería otorgar una indemnización. Esto último debería ser una excepción y no la regla.

48. *Un representante del Gobierno de Colombia* solicita una aclaración a la Mesa del Consejo de Administración. Desea saber en primer lugar con qué garantías cuenta un país cuando uno de los miembros del Comité de Libertad Sindical, un órgano decisorio, expresa juicios personales con respecto a ese país. Desde el punto de vista legal, una persona que emite opiniones de esa índole no debería poder participar en el proceso de toma de decisiones en los casos relativos a ese país, ya que expresar una opinión personal equivale a prejuzgar el caso. En segundo lugar, desea saber si los miembros del Comité pueden utilizar los casos que examinan para formular comentarios en público contra un determinado gobierno.

49. *El Presidente del Comité de Libertad Sindical* confirma que la portavoz de los trabajadores se refirió a los casos examinados en el 346.º informe del Comité de Libertad Sindical, y que los únicos comentarios que no guardaban relación con dicho informe eran los referidos a la ausencia de Colombia de la lista de países examinados por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia.

Decisión del Consejo de Administración

50. ***El Consejo de Administración toma nota de la introducción del informe del Comité de Libertad Sindical que figura en los párrafos 1 a 192, y adopta las recomendaciones del Comité que se formulan en los párrafos 208 (caso núm. 2459: Argentina); 246 (caso núm. 2477: Argentina); 263 (caso núm. 2485: Argentina); 336 (caso núm. 2500: Botswana); 355 (caso núm. 2523: Brasil); 395 (caso núm. 2318: Camboya); 424 (caso núm. 2469: Colombia); 441 (caso núm. 2480: Colombia) y 467 (caso núm. 2489: Colombia).***

51. *Un representante del Gobierno de Colombia,* refiriéndose al caso núm. 2504, desea recordar que Colombia es un país democrático en el que los tres poderes son completamente independientes. En el caso en examen, el Comité recomendó que el Gobierno tomase medidas legislativas para anular la cancelación, por el Consejo de Estado, de la inscripción en el registro sindical de la nueva Junta Directiva del Comité de Bucaramanga de SINTRAFEC. El Consejo de Estado es uno de los órganos judiciales de más alto nivel del país y adoptó en este caso un dictamen motivado, que tiene carácter obligatorio. Si una de las partes se ve afectada por esta decisión judicial, es posible recurrir a otros mecanismos sin comprometer la autonomía del poder legislativo.

Decisión del Consejo de Administración

52. ***El Consejo de Administración adopta las recomendaciones del Comité que se formulan en el párrafo 487 (caso núm. 2504: Colombia).***

53. *Un representante del Gobierno de la República de Corea* confirma que el Gobierno de su país tiene la intención de ratificar los Convenios núms. 87 y 98. El Gobierno recibió asistencia técnica de la OIT a ese respecto, en respuesta a la solicitud formulada en el mes de abril de 1998. Desde esa fecha, el Gobierno ha desplegado esfuerzos considerables con miras a mejorar la legislación y esto se ha hecho sobre la base de la consulta tripartita. Algunas partes del informe no reflejan correctamente la situación en su país, ya que están basadas únicamente en los alegatos de los querellantes. El Gobierno seguirá haciendo todo lo posible por mejorar la legislación que rige las relaciones laborales en el país, en consulta con la OIT y con los interlocutores sociales. El orador pide que se tengan debidamente en cuenta los informes respecto de los progresos en curso enviados por el Gobierno.

54. *La portavoz de los trabajadores ante el Comité* señala que han transcurrido nueve años desde que el Gobierno solicitó la asistencia técnica y manifestó su voluntad de ratificar los dos convenios. Es hora de traducir esa voluntad en hechos concretos. El orador confía en que el Gobierno seguirá tomando medidas para ratificar esos instrumentos.

Decisión del Consejo de Administración

55. ***El Consejo de Administración adopta las recomendaciones del Comité que se formulan en los párrafos 806 (caso núm. 1865: República de Corea); 878 (caso núm. 2409: Costa Rica); 902 (caso núm. 2411: Costa Rica); 913 (caso núm. 2435: El Salvador); 930 (caso núm. 2487: El Salvador); 963 (caso núm. 2514: El Salvador); 995 (caso núm. 2475: Francia); 1036 (caso núm. 2521: Gabón); 1080 (caso núm. 2506: Grecia); 1097 (caso núm. 2482: Guatemala); 1129 (caso núm. 2323: República Islámica del Irán); 1191 (caso núm. 2508: República Islámica del Irán); 1218 (caso núm. 2503: México); 1243 (caso núm. 2525: Montenegro); 1259 (caso núm. 2510: Panamá); 1270 (caso núm. 2372: Panamá); 1360 (caso núm. 2488: Filipinas); 1463 (caso núm. 2528:***

Filipinas); 1547 (caso núm. 2473: Reino Unido/Jersey) y adopta el 346.º informe del Comité de Libertad Sindical en su conjunto.

347.º informe
(Documento GB.299/4/2)

56. *El Presidente del Comité* dice que el caso núm. 2537, relativo a Turquía, se refiere a una decisión unilateral del Gobierno de limitar las ramas de actividad en las que se pueden constituir sindicatos de funcionarios públicos, lo cual ha redundado en una inmediata pérdida de afiliados y las consiguientes dificultades financieras para la organización querellante, Yapi-Yol Sen. El Comité pide al Gobierno que adopte todas las medidas necesarias para garantizar que se restaure la afiliación de quienes estaban afiliados a dicho sindicato, que se restablezca la percepción de cotizaciones sindicales en nómina, y que no se limiten las ramas de actividad a ningún ministerio, departamento o servicio en particular. El Gobierno podrá contar con la asistencia técnica de la OIT, si así lo desea.

Decisión del Consejo de Administración

57. ***El Consejo de Administración adopta las recomendaciones del Comité que se formulan en el párrafo 26 del informe y adopta el 347.º informe del Comité de Libertad Sindical en su conjunto.***

Quinto punto del orden del día

RESOLUCIÓN SOBRE LA REPRESENTACIÓN DE AFRICA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ADOPTADA POR LA UNDÉCIMA REUNIÓN REGIONAL AFRICANA
(Documento GB.299/5)

58. *El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador* apoyan el punto para decisión que figura en el párrafo 4 del documento y convienen en que, para la 300.ª reunión del Consejo de Administración, se debería preparar un documento exhaustivo sobre la cuestión relativa a los criterios de representación geográfica y representación nacional en el Consejo de Administración.

59. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* puntualiza que este asunto guarda relación con una transformación potencialmente profunda de la estructura orgánica de la OIT. Añade que fue inscrito en el orden del día sin aviso y que tampoco se previó el tiempo necesario para prepararlo. Sin prejuzgar el resultado o el fondo del tema, se debería dar al Consejo de Administración por lo menos la oportunidad de evaluar sus consecuencias.

60. *Un representante del Gobierno de Sudáfrica* señala que ésta es precisamente la intención del punto para decisión que se presenta en el documento sometido actualmente al Consejo de Administración.

61. *Una representante del Gobierno de Alemania* opina que el Consejo de Administración debería examinar detenidamente este asunto antes de que se pida a la Oficina que tome disposiciones al respecto.

62. *Una representante del Gobierno de Cuba*, apoyando la declaración hecha por el representante del Gobierno de Sudáfrica, considera que el documento de carácter exhaustivo que se ha propuesto permitiría al Consejo de Administración hacer un análisis pormenorizado del asunto.

63. *El Vicepresidente trabajador* explica que, al apoyar el punto que se presenta para decisión, el Grupo de los Trabajadores no está apoyando las reivindicaciones hechas por el grupo africano en la undécima Reunión Regional Africana. El documento exhaustivo que debería presentarse a la 300.ª reunión del Consejo de Administración no sería un documento para decisión, sino más bien un documento de carácter informativo sobre cuya base el Consejo de Administración podría decidir si se justificaba o no la posición adoptada por la región de Africa.

64. *El Vicepresidente empleador* está de acuerdo en que el documento propuesto ayudaría al Consejo de Administración a entender las ventajas y los inconvenientes del asunto.

65. *Una representante del Gobierno del Canadá* concuerda con lo manifestado por sendos representantes de Alemania y de los Estados Unidos en cuanto a que el Consejo de Administración necesita más tiempo para examinar este importante asunto.

66. *La Consejera Jurídica* recuerda que, en virtud del artículo 3 del *Reglamento para las reuniones regionales*, las decisiones de las reuniones regionales revisten la forma de resoluciones sobre cuestiones relacionadas con el o los puntos del orden del día, de conclusiones o de informes dirigidos al Consejo de Administración. Esto explica que el documento GB.299/5 haya sido presentado al Consejo de Administración. La Oficina está cumpliendo el plazo establecido en la resolución y tiene entendido que el documento para la 300.ª reunión del Consejo de Administración será informativo y contendrá una referencia al párrafo 2 del artículo 7 de la Constitución de la OIT, por el que se determina la composición del Consejo de Administración, junto con un análisis objetivo de todo hecho histórico que viniere al caso. Sólo entonces el Consejo de Administración podrá adoptar una decisión sobre las medidas o el calendario que convenga adoptar.

67. *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* apoya el punto para decisión que figura en el párrafo 4 y puntualiza que el documento que es objeto de examen puede efectivamente ayudar al Consejo de Administración a guiar sus debates.

68. *Un representante del Gobierno de Francia* subraya que el tema debatido tiene una gran incidencia en la organización y el funcionamiento del Consejo de Administración. En el punto que se presenta para decisión se debería indicar claramente que el documento exhaustivo tendrá un carácter informativo y no requerirá la adopción de una decisión.

69. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* está de acuerdo en que en el punto para decisión se agreguen las palabras «de información» después de la palabra «documento».

Decisión de Consejo de Administración

70. ***El Consejo de Administración pide al Director General que prepare un documento de información exhaustivo sobre la cuestión de la representación geográfica y la representación nacional en el Consejo de Administración, y lo presente a la 300.ª reunión (noviembre de 2007) del Consejo de Administración.*** (Documento GB.299/5, párrafo 4.)

Sexto punto del orden del día

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL

Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Federación de Trabajadores del Campo y la Ciudad (FTCC)
(Documento GB.299/6/1)

71. *El Presidente* indica que hubo un cambio en la composición del Comité encargado de examinar esta reclamación. Se hizo saber además que, al final del informe, debían aparecer los nombres de los miembros del Comité, junto con la indicación de que lo habían firmado. Esta omisión será rectificada.

72. *Un representante del Gobierno de Guatemala* pone en conocimiento del Consejo de Administración que el Vicepresidente de la República de Guatemala tomó el liderazgo en todo lo relativo a las consultas a los pueblos indígenas. En el año 2005, Guatemala había solicitado a la OIT que le proporcionara la asistencia técnica necesaria para hacer frente a esta problemática. Gracias al apoyo prestado por la OIT, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se habían emprendido acciones para mejorar el conocimiento y la aplicación del Convenio núm. 169 en el país, con énfasis en la consulta a los pueblos indígenas, en particular en lo referente a los recursos naturales existentes en las tierras que éstos ocupan o utilizan. El diálogo entablado había puesto de manifiesto la necesidad de crear un marco jurídico que encuadrara la consulta a los pueblos indígenas, lo cual ya estaba en marcha. El Gobierno acogió positivamente las conclusiones formuladas por el Comité tripartito y asegura que emprenderá acciones con el fin de lograr la plena participación de los pueblos indígenas en la adopción de las decisiones que puedan afectar a sus intereses.

Decisión del Consejo de Administración

73. ***El Consejo de Administración aprueba el informe presentado y, a la luz de sus conclusiones:***

a) solicita al Gobierno que aplique plenamente el artículo 15 del Convenio núm. 169 que establezca consultas previas en los casos de exploración y explotación de recursos naturales que pudiesen afectar a comunidades indígenas y tribales, y que asegure la participación de los pueblos interesados en las diferentes etapas del proceso, así como en los estudios de impacto ambiental y los planes de gestión ambiental;

b) solicita al Gobierno que despliegue esfuerzos para subsanar las eventuales consecuencias del otorgamiento de la licencia de exploración, incluyendo la realización de una evaluación, en consulta con los pueblos interesados, para determinar si los intereses de esos pueblos fueron perjudicados y en qué medida y, si se determina la existencia de tal perjuicio, que asegure una indemnización equitativa, en conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 15 del Convenio; espera que, en la búsqueda de soluciones a los problemas que afectan a las comunidades que ocupan o que utilizan de alguna manera las tierras en las que se ha otorgado la licencia objeto de la reclamación, el Gobierno se dirija a las instituciones u organizaciones

representativas para poder establecer y mantener un diálogo constructivo en los términos del artículo 6, que permita a las partes interesadas buscar soluciones a la situación que enfrentan esas comunidades, teniendo presente a estos efectos el párrafo 53 del informe del Comité tripartito;

c) insta al Gobierno a iniciar un proceso de consulta previa al eventual otorgamiento de nuevas licencias de exploración y explotación en las tierras objeto de la reclamación, y a mantener procedimientos de consulta y participación con todas las comunidades interesadas que ocupan o que utilizan de alguna manera dichas tierras, tengan o no título de propiedad, teniendo presente a estos efectos el párrafo 53 del informe del Comité tripartito;

d) solicita al Gobierno que, en consulta con los pueblos indígenas, adopte las medidas necesarias para garantizar los derechos de propiedad y posesión de los pueblos indígenas sobre las tierras a que se hace referencia en el artículo 14 del Convenio;

e) solicita al Gobierno que, en consulta con los pueblos indígenas, adopte medidas transitorias de protección de dichos derechos mientras se completa el proceso de regularización de las tierras;

f) invita al Gobierno a que, al aplicar las disposiciones del Convenio, desarrolle una acción coordinada y sistemática, en el sentido de los artículos 2 y 33, con la participación de los pueblos indígenas;

g) invita al Gobierno a progresar en la elaboración y adopción de una ley de consulta a los pueblos indígenas y de una adecuada reglamentación de las consultas a darse cuando se exploren o se exploten los recursos naturales (minerales, forestales o hídricos, entre otros), a los que se hace referencia en el artículo 15 del Convenio; esto promoverá el desarrollo de instrumentos adecuados que permitirán la consulta y participación, reducirán los conflictos en torno al tema de los recursos naturales y sentarán las bases para generar procesos de desarrollo inclusivos;

h) invita a la Oficina a proseguir su asistencia y cooperación técnica con el Gobierno a fin de facilitar el establecimiento del proceso de consulta previsto en los puntos a), b) y c), y a asistir al Gobierno en la elaboración de la legislación enunciada en el apartado g) anterior;

i) invita al Gobierno a proporcionar a la Oficina información sobre la aplicación de los puntos precedentes para su examen por parte de la Comisión de Expertos.

74. ***El Consejo de Administración adopta el informe presentado, en particular, el párrafo 60 de dicho informe, y declara cerrado el procedimiento que se había iniciado.*** (Documento GB.299/6/1 (Rev.), párrafos 60 y 61.)

Séptimo punto del orden del día

INFORMES DE LA MESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Chile del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por el Colegio de Abogados de Chile A.G.
(Documento GB.299/7/1)

Decisión del Consejo de Administración

75. ***El Consejo de Administración decide que esta reclamación es admisible y designa a los miembros del Comité que se encargará de examinarla.*** (Documento GB.299/7/1, párrafo 5.)

Octavo punto del orden del día

COMPOSICIÓN Y ORDEN DEL DÍA DE ÓRGANOS PERMANENTES Y REUNIONES
(Documento GB.299/8)

Reunión mixta OIT/OMS sobre la Revisión de la Guía médica internacional de a bordo
(Ginebra, 25 y 26 de julio de 2007)

Decisión del Consejo de Administración

76. ***El Consejo de Administración aprueba la composición y el orden del día propuestos para esta Reunión.*** (Documento GB.299/8, párrafos 3 y 5.)

Coloquio sobre los aspectos sociales y laborales de los sistemas globales de producción – cuestiones de interés para las empresas
(Ginebra, 17-19 de octubre de 2007)

Decisión del Consejo de Administración

77. ***El Consejo de Administración aprueba el orden del día propuesto para este Coloquio.*** (Documento GB.299/8, párrafo 10.)

Foro de la OIT sobre el trabajo decente para una globalización justa
(Lisboa, 31 de octubre – 2 de noviembre de 2007)

Decisión del Consejo de Administración

78. ***El Consejo de Administración aprueba la composición y el orden del día propuestos para este Foro, autoriza al Director General a invitar a varias organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en este Foro con carácter de observadoras y recomienda al Director General que continúe las consultas con su Mesa para seleccionar a estas organizaciones, entre las cuales habrán de figurar las siguientes:***

— ***Alianza Internacional de Mujeres***

— ***Amnesty International***

— *Anti-Slavery Society*

— *Asamblea Mundial de la Juventud*

— *Ashoka Foundation*

— *Asociación Internacional de Desarrollo Comunitario*

— *Carnegie Endowment for International Peace*

— *Centro Internacional de Comercio y Desarrollo*

— *Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (fusión de la Federación Mundial de Ciudades Unidas (FMCU) y la Unión Internacional de Administraciones Locales (UIAL))*

— *CIVICUS (Alianza Mundial para la Participación Ciudadana)*

— *CONGO (Conferencia de las Organizaciones no Gubernamentales)*

— *Consejo Internacional de Bienestar Social*

— *Consejo Internacional de Mujeres*

— *Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias*

— *Consejo Internacional para las Iniciativas Ambientales Locales*

— *Consejo Mundial de Iglesias*

— *Consumers International*

— *Control Ciudadano*

— *Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Solidaridad (CIDSE)*

— *Dag Hammarskjold Foundation*

— *Fair Labour Association*

— *Fairtrade Foundation*

— *Human Rights Watch*

— *Iniciativa de Comercio Etico*

— *Iniciativa Mundial de Presentación de Informes*

— *Iniciativa por una Globalización Etica*

— *Internacional Amigos de la Tierra*

— *International Youth Foundation*

— ***Islamic Aid***

— ***Movimiento pro Desarrollo Mundial***

— ***Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando***

— ***Oxfam International***

— ***Red del Tercer Mundo***

— ***Solidar***

— ***Tebtebba (Centro Internacional de Pueblos Indígenas para la Investigación de Políticas y la Educación)***

— ***Transparency International***

— ***UBUNTU (Foro Mundial de Redes de la Sociedad Civil)***

— ***World Council for Sustainable Business***

— ***Youth Business Internacional.***

(Documento GB.299/8, párrafos 14, 16 y 19.)

30.º aniversario de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social
(Ginebra, 15 y 16 de noviembre de 2007)

Decisión del Consejo de Administración

79. ***El Consejo de Administración aprueba la composición y el orden del día propuestos para esta Reunión y autoriza al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en esta Reunión con carácter de observadoras:***

— ***Iniciativa sobre Comercio Etico***

— ***Responsabilidad Social Internacional.***

(Documento GB.299/8, párrafos 22, 24 y 27.)

Documentos de información

PROGRAMA DE REUNIONES APROBADO POR LA MESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(Documento GB.299/Inf.1)

COLOQUIOS, SEMINARIOS, TALLERES Y OTRAS REUNIONES ANÁLOGAS APROBADAS
(Documento GB.299/Inf.2)

80. ***El Consejo de Administración toma nota de esta información.***

81. *Un representante de los empleadores de la India* se refiere al Foro regional asiático sobre crecimiento, empleo y trabajo decente (Beijing, 13-15 de agosto de 2007), actividad que forma parte del seguimiento de la Reunión Regional Asiática (Busan, 29 de agosto – 1.º de septiembre de 2006). Dice que únicamente 21 países fueron invitados a este evento, en una región que cuenta con muchos más. Asia Occidental quedó totalmente excluida del Foro, al igual que algunos países de la región de Asia Sudoriental. Esto es motivo de profunda preocupación, pues crea la impresión de que la región está dividida. La Oficina debería examinar este asunto y, si aún hay tiempo, debería rectificar la situación.

82. *Un representante de los trabajadores de Francia* dice que, dada la proximidad de la fecha de celebración de este Foro, resulta difícil cursar una invitación a otros países. Pero se debería tomar nota de la preocupación manifestada para poder tenerla en cuenta en el futuro.

83. *Un representante del Gobierno de Australia* apoya la declaración hecha por el representante de los empleadores de la India y advierte que, de los países isleños del Pacífico que son Miembros de la OIT, Papua Nueva Guinea fue el único país invitado. Ahora bien, toma nota de que, aunque no falta mucho tiempo para la celebración del Foro, las invitaciones fueron despachadas tan sólo la semana pasada, de modo que aún debería ser posible extender la invitación a otros países.

84. *El Presidente* informa a los participantes que la Oficina examinará este asunto a la mayor brevedad.

Annexe/Appendix/Anexo

Bureau international du Travail – Conseil d'administration
International Labour Office – Governing Body
Oficina Internacional del Trabajo – Consejo de Administración

299e session – Genève – juin 2007
299th Session – Geneva – June 2007
299.a reunión – Ginebra – junio de 2007

Membres gouvernementaux titulaires Regular Government members Miembros gubernamentales titulares

Président du Conseil d'administration: **Chairperson of the Governing Body:** **Presidente del Consejo de Administración:**	**Mr Dayan Jayatilleka (Sri Lanka)**

Afrique du Sud South Africa Sudáfrica

Mr M. MDLADLANA, Chairperson of the ILO Governing Body and Minister of Labour.

substitute(s):

Mr L. KETTLEDAS, Deputy Director-General, Department of Labour.

Mr S. NDEBELE, Counsellor (Labour), Permanent Mission, Geneva.

Allemagne Germany Alemania

Mr E. KREUZALER, Director, International Employment and Social Policy Department, Federal Ministry of Labour and Social Affairs.

substitute(s):

Ms S. HOFFMANN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Arabie saoudite Saudi Arabia Arabia Saudita

Mr Y. ALYAHYA, Director-General, International Organizations, Ministry of Labour.

substitute(s):

Mr A. AL-GHORRI, Legal Adviser, International Organizations, Ministry of Labour.

accompanied by:

Mr A. QADHI, Specialist, International Organizations, Ministry of Labour.

Australie Australia Australia

Mr J. SMYTHE, Minister, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr S. EVANS, Director, International Relations Branch, Department of Employment and Workplace Relations.

accompanied by:

Ms L. MOSEL, Assistant Director, International Relations Branch, Department of Employment and Workplace Relations.

Mr S. THOM, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Bélarus Belarus Belarús

Mr A. Molchan, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Brésil Brazil Brasil

Mr C. DA ROCHA PARANHOS, Ambassador, Alternate Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr M. BARBOSA, Minister's Special Adviser, Ministry of Labour and Employment.

Mr R. ESTRELA DE CARVALHO, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr S. PARDO, Coordinator of International Affairs, Ministry of Labour and Employment.

Mr I. SANT'ANNA RESENDE, Second Secretary, Ministry of Foreign Affairs.

Cameroun Cameroon Camerún

M. F. NGANTCHA, conseiller, mission permanente, Genève.

Canada Canada Canadá

Ms D. ROBINSON, Director, International Labour Affairs, Human Resources and Social Development, Canada.

accompanied by:

Mr P. OLDHAM, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Ms L. L'HEUREUX, Deputy Director, International Labour Affairs, Human Resources and Social Development, Canada.

Chili Chile Chile

Sra. A. ESQUIVEL UTRERAS, Agregada Laboral, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sr. B. DEL PICÓ RUBIO, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

Chine China China

Mr X. HU, Vice Minister of Labour and Social Security.

substitute(s):

Mr M. JIANG, Director, Department of International Cooperation, Ministry of Labour and Social Security.

accompanied by:

Ms X. LU, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr L. ZHANG, Director, Department of International Cooperation, Ministry of Labour and Social Security.

Cuba

Sr. J. FERNÁNDEZ PALACIOS, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sra. M. LAU VALDÉS, Directora de Relaciones Internacionales, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Sra. G. HERNÁNDEZ, Especialista Principal de Relaciones Internacionales, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Sr. J. FRÓMETA, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. M. SÁNCHEZ OLIVA, Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

El Salvador

Sr. J. ESPINAL ESCOBAR, Ministro de Trabajo y Previsión Social.

suplente(s):

Sr. B. LARIOS, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. E. ÁVILA DE PEÑA, Asesora Ministerial, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Sr. W. PALACIOS CARRANZA, Director, Relaciones Internacionales de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Sr. M. CASTRO GRANDE, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Espagne Spain España

Sra. A. DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

suplente(s):

Sr. J. MARCH PUJOL, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. J. DE ARÍSTEGUI LABORDE, Embajador, Representante Permanente Adjunto, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. F. ARNAU NAVARRO, Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. G. LÓPEZ MAC LELLAN, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Etats-Unis United States Estados Unidos

Mr R. SHEPARD, Director, Office of International Organizations, Bureau of International Labor Affairs, Department of Labor.

accompanied by:

Mr J. CHAMBERLIN, First Secretary and Labor Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Ms J. GUTHRIE-CORN, Deputy Director, Office of Technical Specialized Agencies, Bureau of International Organization Affairs, Department of State.

Ms J. MISNER, Senior Adviser for International Labor Standards, Bureau of International Labor Affairs, Department of Labor.

France France Francia

M. J. RIPERT, ambassadeur, représentant permanent, mission permanente, Genève.

M. M. BOISNEL, délégué adjoint, délégation aux affaires européennes et internationales (DAEI).

suppléant(s):

M. C. GUILHOU, représentant permanent adjoint, mission permanente, Genève.

M. H. MARTIN, conseiller pour les affaires sociales, mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

Mme P. RENOUL, conseillère, mission permanente, Genève.

Mme V. BASSO, attachée aux affaires sociales, Mission permanente, Genève.

Mme C. PARRA, chargée de mission, délégation aux affaires européennes et internationales, ministère du Travail, des Relations sociales et de la Solidarité.

Inde India India

Ms S. PILLAI, Secretary, Ministry of Labour and Employment.

substitute(s):

Mr S. SINGH, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr S.K. SRIVASTAVA, Joint Secretary, Ministry of Labour and Employment.

Mr A.V. SINGH, Director, Ministry of Labour and Employment.

Mr V.K. TRIVEDI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr H. MATHUR, Undersecretary, Ministry of Labour and Employment.

Italie Italy Italia

Ms F. GUARIELLO, Ministry of Foreign Affairs.

substitute(s):

Ms G. DELFINO, Permanent Mission, Geneva.

Ms E. BIANCHINI, Permanent Mission, Geneva.

Japon Japan Japón

Mr I. FUJISAKI, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr K. MATSUI, Assistant Minister, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.

accompanied by:

Mr M. HAYASHI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr A. MIKAMI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr N. TAGAYA, Vice-Director for Industrial Relations, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Mr K. SASAKI, Deputy Director, International Cooperation, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Ms K. ROKUMOTO, Deputy Director, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Mr N. SAITO, Chief, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Mr S. KAWAMURA, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.

Kenya

Mr M.K. BOR, Permanent Secretary, Ministry of Labour and Human Resource Development.

substitute(s):

Mr J. KAVULUDI, Labour Commissioner, Ministry of Labour and Human Resource Development.

Malawi

Ms E. CHIPANGULA, Deputy Secretary, Ministry of Labour and Vocational Training.

substitute(s):

Mr E. ZIRIKUDONDO, Labour Commissioner, Ministry of Labour and Social Development.

accompanied by:

Ms L. KAWANBA, Principal Labour Officer.

Maroc Morocco Marruecos

M. M. LOULICHKI, ambassadeur, représentant permanent, mission permanente, Genève.

suppléant(s):

M. A. BOUHARROU, chef, Division de la réglementation et des organismes internationaux du travail, ministère de l'Emploi et de la Formation professionnelle.

accompagné(s) de:

M. N. HALHOUL, conseiller des affaires étrangères, mission permanente, Genève.

Mme S. FAHEM, chef, Service des organismes internationaux du travail, ministère de l'Emploi et de la Formation professionnelle.

Nigéria Nigeria Nigeria

Mr C. ILLOH, Deputy Director, Ministry of Labour and Productivity.

substitute(s):

Mr P. AJUZIE, Labour Attaché, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr M. OBI, Chief Labour Officer, Ministry of Labour and Productivity.

Mr A.E. ESSAH, Principal Labour Officer, Ministry of Labour and Productivity.

Mr M. DALHATU, Senior Labour Officer, Ministry of Labour and Productivity.

Mr J.M. YELWA, Director, National Productivity Centre.

Pérou Peru Perú

Sr. E. VIVANCO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. C. CHOCANO BURGA, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. C. GUEVARA DE LA JARA, Segunda Secretaria, Misión Permanente, Ginebra.

Philippines Philippines Filipinas

Ms L. PADILLA, Undersecretary, Department of Labor and Employment.

substitute(s):

Mr M. IMSON, Labour Attaché, Philippine Overseas Labor Office, Permanent Mission, Geneva.

Ms V. EASTWOOD, Welfare Officer, Philippine Overseas Labor Office, Permanent Mission, Geneva.

Roumanie Romania Rumania

M. V. BINDEA, Secrétaire d'Etat, Département des affaires européennes et relations externes, ministère du Travail, de la Famille et de l'Egalité des chances.

suppléant(s):

Mme G. CONSTANTINESCU, directrice, Division des Nations Unies, ministère des Affaires étrangères.

accompagné(s) de:

Mlle N. BÎRLADIANU, deuxième secrétaire, mission permanente, Genève.

Royaume-Uni

United Kingdom Reino Unido

Mr S. RICHARDS, Head of ILO and UN Team, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.

substitute(s):

Ms C. KITSELL, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms P. TARIF, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr C. ROWLAND, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.

Fédération de Russie
Russian Federation
Federación de Rusia

Mr V. LOSHCHININ, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr A. MATVEEV, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr I. DUBOV, Director, Department of International Cooperation and Public Relations, Ministry of Health and Social Development.

accompanied by:

Mr N. LOZINSKIY, Senior Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr D. GONCHAR, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr V. STEPANOV, Head of Section, Department of International Cooperation and Public Relations, Ministry of Health and Social Development.

Mr I. GRIBKOV, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr M. KOCHETKOV, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Sri Lanka

Mr A. SENEVIRATNE, Minister of Labour Relations and Manpower.

substitute(s):

Mr D. JAYATILLEKA, Chairperson of the ILO Governing Body and Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr M. MADIHAHEWA, Secretary, Ministry of Labour Relations and Manpower.

accompanied by:

Mr U. ATHUKORALA, Senior Assistant Secretary, Ministry of Labour Relations and Manpower.

Mr S. EKANAYAKE, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Membres gouvernementaux adjoints Deputy Government members Miembros gubernamentales adjuntos

Argentine Argentina Argentina

Sr. J. ROSALES, Director de Asuntos Internacionales, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

suplente(s):

Sr. D. CELAYA ÁLVAREZ, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Barbade Barbados Barbados

Mr C. SIMMONS, Permanent Secretary (Labour), Ministry of Labour and Civil Service.

accompanied by:

Mr V. BURNETT, Deputy Chief Labour Officer, Labour Department.

Burundi

M. J. NGORWANUBUSA, ministre de la Fonction publique, du Travail et de la Sécurité sociale.

accompagné(s) de:

M. A. NDIKUMWAMI, conseiller au cabinet, ministère de la Fonction publique, du Travail et de la Sécurité sociale.

M. N. NKUNDWANABAKE, premier conseiller, mission permanente, Genève.

Cambodge Cambodia Camboya

Mr H. VENG, Director of Child Labour Department, Ministry of Labour and Vocational Training.

substitute(s):

Mr V. HEANG, Director of International Cooperation Department, Ministry of Labour and Vocational Training.

Mr P. PHAN, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr V. HOU, Deputy Director-General, Ministry of Labour and Vocational Training.

Mr R. NGUY, Chief of ILO Office, International Cooperation Department, Ministry of Labour and Vocational Training.

République de Corée Republic of Korea República de Corea

Mr D. CHANG, Ambassador and Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr S. YI, Vice Director-General, International Labour Policy Team, Ministry of Labour.

Mr M. JUNG, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr H. KIM, Senior Deputy Director, International Labour Policy Team, Ministry of Labour.

Ms Y. KIM, Deputy Director, International Labour Policy Team, Ministry of Labour.

Ms E. LEE, Deputy Director, International Labour Policy Team, Ministry of Labour.

Côte d'Ivoire

M. D. BOLLOU BI, directeur général du travail, ministère de la Fonction publique, de l'Emploi et de la Réforme administrative.

suppléant(s):

M. E. GUEU, directeur de l'inspection du travail, ministère de la Fonction publique, de l'Emploi et de la Réforme administrative.

M. K. LOBA, directeur, réglementation du travail, ministère de la Fonction publique, de l'Emploi et de la Réforme administrative.

Ethiopie Ethiopia Etiopía

Mr H. ABDELLA, Minister of Labour and Social Affairs.

substitute(s):

Ms E. TEFERA, Head, International Relations and Public Relations, Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr F. YIMER, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr G. MITIKU, Head, Industrial Relations Department, Ministry of Labour and Social Affairs.

Mr T. JEBA, Head, Planning and Programming Department, Ministry of Labour and Social Affairs.

accompanied by:

Mr A. MULUGETA, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Finlande Finland Finlandia

Mr M. SALMENPERÄ, Director, Working Environment Policy Department, Ministry of Labour.

substitute(s):

Ms R. KANGASHARJU, Ministerial Adviser, Ministry of Labour.

Ms S. MODEEN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Grèce Greece Grecia

Mr F. VERROS, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Ms M. VOSIKI KOSMETOPOULOU, Attorney-at-Law, Ministry of Employment and Social Protection.

accompanied by:

Ms S. KYRIAKOU, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Honduras

Sra. R. MONCADA GODOY, Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

suplente(s):

Sr. J. PONCE TURCIOS, Asesor de la Ministra, Secretario de Trabajo.

Sr. D. URBIZO PANTING, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. G. BU FIGUEROA, Consejero Encargado de Negocios, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. A. URTECHO LÓPEZ, Asesor, Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP).

Sr. M. MICHELETTI, Asesor Agrícola, Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP).

Sr. J. MARTÍNEZ, Asesor, AHDIVA.

Sr. O. GALEANO FLORENTINO, Vicepresidente, Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP).

Sra. A. FUENTES, Secretaria General, Confederación de Trabajadores de Honduras.

Hongrie Hungary Hungría

Mr L. HÉTHY, Adviser to the Prime Minister.

substitute(s):

Mr P. KLEKNER, Senior Adviser to the Minister, Ministry of Social Affairs and Labour.

Ms D. BLAZSEK, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Iran, Rép. islamique d' Islamic Republic of Iran República Islámica del Irán

Mr H. NATEGH NOURI, Adviser to the Minister and Director-General for International affairs.

substitute(s):

Mr A. SHAHMIR, Labour Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr R. BAYAT MOKHTARI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms S. FOULADVAND, Senior Expert, International Labour Studies, Ministry of Labour.

Ms H. AGHAJANI, Expert, International Affairs, Ministry of Labour.

Ms S. GHOLAMREZAEI, Expert, International Affairs, Ministry of Labour.

Irlande Ireland Irlanda

Mr M. CUNNIFFE, Principal Officer, Department of Enterprise, Trade and Employment, Ministry for Labour Affairs.

Mr P. KAVANAGH, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr É. LAIRD, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Ms Ó. MAHER, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr M. TIERNEY, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ms D. KENNAN, Permanent Mission, Geneva.

Jordanie Jordan Jordania

Mr M. BURAYZAT, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

substitute(s):

Mr S. DAJANI, Special Counsellor for ILO Affairs, Permanent Mission, Geneva.

Mr H. ALHUSSEINI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Koweït Kuwait Kuwait

Mr S. ALI AL SHEIKH, Assistant Undersecretary of Labour Affairs.

accompanied by:

Mr M. AL-SUMAIT, Director, National Labour Development Department.

Ms N. ALGHAYEB, Director, Foreign Relations Department.

Mexique Mexico México

Sr. L. DE ALBA, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sr. P. MACEDO, Embajador, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. J. MORALES, Director para la OIT, Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Sr. A. ROSAS, Subdirector para la OIT, Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Sr. J. SÁNCHEZ, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

Mozambique

Mme F. RODRIGUES, ambassadeur, représentant permanent, mission permanente, Genève.

suppléant(s):

Mme M. MATÉ, directrice, Division de coopération, ministère du Travail.

M. J. DENGO, technicien, Division de coopération, ministère du Travail.

Ouganda Uganda Uganda

Pakistan Pakistan Pakistán

Mr M. KHAN, Secretary, Ministry of Labour and Manpower.

substitute(s):

Ms T. JANJUA, Acting Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr A. MOHIUDDIN, Senior Joint Secretary, Labour and Manpower Division.

Mr A. KHOKHER, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr A. ISMAIL, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Pays-Bas Netherlands Países Bajos

Mr L. BEETS, Director for International Affairs, Ministry of Social Affairs and Employment.

substitute(s):

Mr B. VAN EENENNAAM, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr S. KAASJAGER, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Pologne Poland Polonia

Mr Z. RAPACKI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Ms R. LEMIESZEWSKA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Sénégal Senegal Senegal

M. M. SOW, directeur du travail et de la sécurité sociale.

suppléant(s):

M. E. BOYE, deuxième conseiller, mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

Mme N. DIALLO, conseiller technique n° 2, ministère de la Fonction publique, du Travail, de l'Emploi et des Organisations professionnelles.

Mme A. BA, chef, Division sécurité et santé au travail.

Singapour Singapore Singapur

Mr B. GAFOOR, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr S. SYED HASSIM, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr C. FOO, Registrar of Trade Unions, Labour Relations and Workplaces Division, Ministry of Manpower.

Ms F. GAN, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ms W. XU, Policy Analyst, Workplace Policy and Strategy Division, Ministry of Manpower.

République tchèque
Czech Republic
República Checa

Mr P. POKORNY, Senior Legal Expert, European Union and International Cooperation Department, Ministry of Labour and Social Affairs.

substitute(s):

Mr J. BLAZEK, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms J. JESLINKOVA, Director, Multilateral Economic Relations Department, Ministry of Foreign Affairs.

Trinité-et-Tobago
Trinidad and Tobago
Trinidad y Tabago

Mr C. FRANCIS, Acting Permanent Secretary, Ministry of Labour and Small and Micro Entreprise Development.

substitute(s):

Ms A. BEDASSIE, Acting Planning Officer II, Ministry of Labour and Small and Micro Entreprise Development.

accompanied by:

Mr D. FRANCIS, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Ms S. CLARKE-HINDS, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Ms M. HUGGINS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ms L. BESSON, Executive Director, Employers' Consultative Association.

Mr M. DE GANNES, Chairman, Employers' Consultative Association.

Mr R. GIUSEPPI, President, National Trade Union Centre.

Mr V. CABRERA, Secretary-General, National Trade Union Centre.

Tunisie Tunisia Túnez

Mme S. CHOUBA, directrice, Coopération internationale et relations extérieures, ministère des Affaires sociales, de la Solidarité et des Tunisiens à l'étranger.

suppléant(s):

M. H. LANDOULSI, conseiller, mission permanente, Genève.

Venezuela (Rép. bolivarienne du)
Venezuela (Bolivarian Rep. of)
Venezuela (Rep. Bolivariana de)

Sr. O. CARVALLO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sr. J. ARIAS PALACIO, Embajador Alterno, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. D. PAMPHIL, Directora, Relaciones Internacionales y Enlace con la OIT.

Sr. C. FLORES, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. V. SIERRAALTA, Asistente del Agregado Laboral, Misión Permanente, Ginebra.

Viet Nam

Mr Q. NGO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr H. PHAM, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Membres employeurs titulaires Regular Employer members Miembros empleadores titulares

Vice-président du Conseil d'administration: Vice-Chairperson of the Governing Body: Vicepresidente del Consejo de Administración:	**Sr. D. FUNES DE RIOJA (Argentina)**
Secrétaire du groupe des employeurs: Secretary of the Employers' group: Secretario del Grupo de los Empleadores:	**Sr. A. PEÑALOSA (IOE)**
Secrétaire adjoint du groupe des employeurs: Deputy Secretary of the Employers' group: Secretario Adjunto del Grupo de los Empleadores:	**Mr B. WILTON (IOE)**

M. M. BARDE (Suisse), Secrétaire général, Fédération des syndicats patronaux.

Mr L. CHEN (China), Vice-President, China Enterprise Confederation.

Sr. B. DE ARBELOA (Venezuela (Rep. Bolivariana de)), Presidente, Comisión OIT/OIE, Fedecamaras.

Sr. D. FUNES DE RIOJA (Argentina), Vicepresidente del Consejo de Administración de la OIT, Funes de Rioja y Asociados.

Sr. D. LIMA GODOY (Brasil), Presidente del Consejo de Relaciones Laborales, Confederación Nacional de la Industria (CNI).

Mr K. MATTAR (United Arab Emirates), Board Director, Federation of Chambers of Commerce and Industry.

M. A. M'KAISSI (Tunisie), conseiller directeur central, Union tunisienne de l'industrie, du commerce et de l'artisanat (UTICA).

Mr A. MOORE (United Kingdom), Director, Confederation of British Industry (CBI).

M. B. NACOULMA (Burkina Faso), président du comité statuaire, Conseil national du patronat burkinabé.

Mr C. RENIQUE (Netherlands), Head, Education and Training Department, VNO–NCW.

Mr T. SUZUKI (Japan), Executive Adviser, Nippon-keidanren International Cooperation Center.

Mr A. TABANI (Pakistan), President, Employers' Federation of Pakistan.

M. L. TRAORE (Mali), Secrétaire général, Conseil national du patronat du Mali.

Mr V. VAN VUUREN (South Africa), Chief Operations Officer, Business Unity South Africa.

Membres employeurs adjoints Deputy Employer members
Miembros empleadores adjuntos

Mme F. AWASSI ATSIMADJA (Gabon), représentante, Confédération patronale gabonaise.

Sr. A. ECHAVARRÍA SALDARRIAGA (Colombia), Vicepresidente de Asuntos Jurídico y Sociales, Asociación Nacional de Industriales (ANDI).

Mr W.A. HILTON-CLARKE (Trinidad and Tobago), Vice-Chairman, Employers' Consultative Association of Trinidad and Tobago.

Mr T. MAKEKA (Lesotho), Executive Director, Association of Lesotho Employers and Business.

M. E. MEGATELI (Algérie), Secrétaire général, Confédération générale des opérateurs économiques algériens.

Sr. G. RICCI MUADI (Guatemala), c/o Mosquera & Ricci, Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF).

Ms R. SSENABULYA (Uganda), Executive Director, Federation of Uganda Employers.

Mr P. TOMEK (Austria), Representative, Federation of the Austrian Industry.

Membres travailleurs titulaires Regular Worker members
Miembros trabajadores titulares

Vice-président du Conseil d'administration: **Vice-Chairperson of the Governing Body:** **Vicepresidente del Consejo de Administración:**	**Sir R. TROTMAN (Barbados)**
Secrétaire du groupe des travailleurs: **Secretary of the Workers' group:** **Secretaria del Grupo de los Trabajadores:**	**Ms A. BIONDI (ITUC)**
Secrétaire adjointe du groupe des travailleurs: **Deputy Secretary of the Workers' group:** **Secretaria adjunto del Grupo de los Trabajadores:**	**Sra. R. GONZÁLEZ (ITUC)**

Mr N. ADYANTHAYA (India), Vice President, Indian National Trade Union Congress.

Sra. H. ANDERSON NEVÁREZ (México), Secretaria de Acción Fémina del Comité, Confederación de Trabajadores de México.

M. M. BLONDEL (France), Confédération générale du travail-Force ouvrière (CGT-FO).

Ms B. BYERS (Canada), Executive Vice-President, Canadian Labor Congress.

Mr U. EDSTRÖM (Sweden), Head of International Department, Swedish Trade Union Confederation (LO–S).

Ms U. ENGELEN-KEFER (Germany), DGB Germany.

Mme A. GARCIA (Angola), Secrétaire générale, Centrale générale des syndicats indépendants et libres de l'Angola.

Sr. J. GÓMEZ ESGUERRA (Colombia), Secretario General, Confederación General del Trabajo (CGT).

M. B. HOSSU (Roumanie), président, Confédération nationale syndicale.

Mr S. NAKAJIMA (Japan), Executive Director, Department of International Affairs, Japanese Trade Union Confederation – JTUC RENGO.

Mr E. SIDOROV (Russian Federation), Secretary, Federation of Independent Trade Unions of Russia (FNPR).

Mr S. STEYNE (United Kingdom), International Officer, EU and International Relations Department, Trades Union Congress.

Sir R. TROTMAN (Barbados), Vice-Chairperson of the ILO Governing Body, General Secretary, Barbados Workers' Union.

Mr J. ZELLHOEFER (United States), European Representative, AFL–CIO European Office.

Membres travailleurs adjoints Deputy Worker members
Miembros trabajadores adjuntos

Mr K. ADU-AMANKWAH (Ghana), Secretary-General, Ghana Trades Union Congress.

Mr M. AL-MA'AYTA (Jordan), President, General Federation of Jordanian Trade Unions.

Sr. A. ALVIS FERNÁNDEZ (Colombia), Presidente, Confederación de Trabajadores de Colombia.

Mr F. ATWOLI (Kenya), General Secretary, Central Organisation of Trade Unions.

Mr B. CANAK (Serbia), President, United Branch Trade Unions – Nezavisnost.

Mr K. GYÖRGY (Hungary), International Secretary, National Confederation of Hungarian Trade Unions.

Mr A. HUSAIN (Bahrain), General Federation for Bahrain Workers' Trade Unions.

Mr C. KANG (Republic of Korea), International Secretary, Federation of Korean Trade Unions (FKTU).

Sr. G. MARTÍNEZ (Argentina), Confederación General del Trabajo.

M. M. NTONE DIBOTI (Cameroun), président, Confédération syndicale des travailleurs du Cameroun.

Mr H. SANDRASEKERA (Sri Lanka), Senior Vice President, Ceylon Workers' Congress.

M. A. PALANGA (Togo), Secrétaire général, Confédération nationale des travailleurs du Togo (CNTT).

Sr. P. PARRA (Paraguay), Miembro, Central Nacional de Trabajadores.

Mr J. SITHOLE (Swaziland), General Secretary, Swaziland Federation of Trade Unions.

Mr SANDRASEKERA (Sri Lanka), Senior Vice President, Ceylon Workers' Congress.

Mr S. SYED SHAHIR (Malaysia), President, Malaysian Trade Union Congress (MTUC).

Mr R. WILSON (New Zealand), President, New Zealand Council of Trade Unions (NZCTU).

Mr T. WOJCIK (Poland), National Commission Member, Solidarnosc.

Représentants d'autres Etats Membres de l'Organisation assistant à la session
Representatives of other member States of the Organization present at the session
Representantes de otros Estados Miembros de la Organización presentes en la reunión

Algérie Algeria Argelia

M. I. JAZAÏRY, ambassadeur, représentant permanent, mission permanente, Genève.

M. H. KHELIF, secrétaire diplomatique, mission permanente, Genève.

M. M. ABBANI, attaché diplomatique, mission permanente, Genève.

Bulgarie Bulgaria Bulgaria

Mr P. DRAGANOV, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Ms A. TCHOLASHKA, Director, European Integration and International Relations Directorate, Ministry of Labour and Social Policy.

Mr N. NAYDENOV, Head, European Integration and International Relations Directorate, Ministry of Labour and Social Policy.

Ms M. YOTOVA, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Colombie Colombia Colombia

Sr. D. PALACIO BETANCOURT, Ministro de la Protección Social.

Sr. G. GNECCO MENDOZA, Presidente, Sala de Casación Laboral.

Sr. J. ARAUJO RENTERIA, Magistrado Corte Constitucional.

Sr. J. CORDOBA TRIVIÑO, Magistrado.

Sr. J. MORENO GARCÍA, Presidente, Sección Segunda, Consejo de Estado.

Sra. L. TRUJILLO MARIN, Presidenta, Comisión del Servicio Civil.

Croatie Croatia Croacia

Mr B. SOCANAC, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Equateur Ecuador Ecuador

Sr. J. HOLGUÍN FLORES, Ministro, Encargado de Negocios, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. C. SANTOS, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. J. THULLEN, Asesor, Ministerio del Trabajo y Empleo.

Estonie Estonia Estonia

Ms K. SIBUL, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Gabon Gabon Gabón

Mme M. ANGONE ABENA, conseillère, chargée des relations avec le BIT, mission permanente, Genève.

Guatemala

Sr. C. MARTÍNEZ ALVARADO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. A. CHAVEZ BIETTI, Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. I. MARTÍNEZ GALINDO, Primera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. E. DE SPERISEN, Tercera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra.

Indonésie Indonesia

Mr T. SINAGA, Senior Adviser, Ministry of Manpower and Transmigration.

Mr A. SOMANTU, First Secretary of Indonesian Mission in Geneva.

Islande
Iceland
Islandia

Mr G. KRISTINSSON, Director, Ministry of Social Affairs.

Malaisie
Malaysia
Malasia

Mr A. AB. RAHAMAN, Labour Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Maurice
Mauritius
Mauricio

Ms V. RAMSAMY, Permanent Secretary, Ministry of Labour, Industrial Relations and Employment.

Mr J. NEERUNJUN, Director, Ministry of Labour, Industrial Relations and Employment.

Namibie
Namibia
Namibia

Ms V. ERENSTEIN YA TOIVO, Special Adviser to the Minister, Ministry of Labour and Social Welfare.

Nouvelle-Zélande
New Zealand
Nueva Zelandia

Mr M. HOBBY, Senior Adviser, International Services, Department of Labour.

Ms N. HOWELL, Adviser, International Services, Department of Labour.

Slovénie Slovenia
Eslovenia

Ms D. SARCEVIC, Senior Adviser, International Cooperation and European Affairs Service, Ministry of Labour, Family and Social Affairs.

Suisse Switzerland Suiza

Mme B. SCHAER BOURBEAU, premier secrétaire, mission permanente, Genève.

M. C. SIEBER, collaborateur scientifique, Affaires internationales du travail, Secrétariat d'Etat à l'économie (SECO).

Turquie Turkey Turquía

Mr H. OYMAN, Expert, Permanent Mission, Geneva.

Zambie Zambia Zambia

Mr N. SIASIMUNA, Labour Commissioner, Ministry of Labour and Social Affairs.

Ms I. LEMBA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr M. MUBUKWANU, Senior Labour Officer, Ministry of Labour and Social Security.

Mr J. MUSONDA, Senior Labour Officer.